



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES SENADO

X LEGISLATURA

Núm. 36

21 de marzo de 2012

Pág. 2

I. INICIATIVAS LEGISLATIVAS

PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY

**Proposición de Ley de modificación de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, para la moratoria invernal de desahucios.
(622/000001)**

TEXTO DE LA PROPOSICIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 108.2 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de la Proposición de Ley de modificación de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, para la moratoria invernal de desahucios, presentada por el Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya.

El plazo para la presentación de otras proposiciones de ley sobre el mismo objeto o materia finalizará el próximo día 10 de abril de 2012, martes.

Lo que se publica para general conocimiento.

Palacio del Senado, 20 de marzo de 2012.—P.D., **Manuel Caveró Gómez**, Letrado Mayor del Senado.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 36

21 de marzo de 2012

Pág. 3

A la Mesa del Senado

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya, al amparo de lo dispuesto en el artículo 196 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente

PROPOSICIÓN DE LEY DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 1/2000, DE 7 DE ENERO, DE ENJUICIAMIENTO CIVIL, PARA LA MORATORIA INVERNAL DE DESAHUCIOS, para su debate en el Pleno.

Exposición de motivos

Uno de los principales problemas del Estado Español y una de las consecuencias más dramáticas de la crisis económica es el goteo incesante en las ejecuciones de las órdenes de expulsión y desahucio de hogares por impago, que están dejando en el más absoluto desamparo a centenares de familias en España en todo momento del año. Estos desahucios se están llevando a cabo incluso bajo las condiciones climáticas más extremas.

Entre 2007 y el 3.º trimestre del 2011 se han producido en España 328.687 procedimientos de ejecución hipotecaria. En 4 años, desde el 2008 y el 3.º trimestre del 2011 se han producido en España 151.369 procesos de desahucio como consecuencia de los procesos de ejecución hipotecaria instados por actividades financieras. Las cifras oficiales disponibles, del Consejo General del Poder Judicial, no detallan los desahucios por cada mes, pero sí por trimestre. Las últimas cifras oficiales disponibles que corresponderían a meses invernales son las del IV trimestre de 2010 y I trimestre de 2011, que comprendería los meses de octubre de 2010 a marzo de 2011. En estos meses, se habrían desahuciado mediante el lanzamiento en los procesos de ejecuciones hipotecarias 28.896 hogares (13.305 desahucios en el IV trimestre de 2010 y 15.546 en el I trimestre de 2011).

La legislación francesa, en el artículo L 613-3 del Código de la Construcción y de la Vivienda, establece una moratoria invernal para el sector de la vivienda entre el 1.º de noviembre al 15 de marzo. Dicha tregua de invierno, vigente desde el año 1956, conlleva que durante el periodo invernal, donde las temperaturas son más bajas y las inclemencias del tiempo mucho más acusadas, esté prohibida toda ejecución de las órdenes de expulsión o desahucios por impago (salvo si se ofrece una reubicación inmediata con garantías suficientes para las necesidades de toda la unidad familiar). La Región de Bruselas también tiene regulada por Circular de 16 de noviembre de 2000 esta moratoria en las Sociedades de Vivienda Social entre el 1.º de diciembre y el 28 de febrero.

Estas disposiciones en legislaciones nacionales de otros países no suponen solo un elemento fundamental de dignidad humana y de lucha contra la exclusión social, sino que además son, por sentido común, mecanismos esenciales de prevención en materia de salud pública, ambos elementos estructurales para la economía.

Sin embargo, en España no existen todavía medidas protectoras de este tipo frente a la inclemencia del tiempo, pese a que son miles las familias que vienen sufriendo desahucios en invierno, bien por impago de las hipotecas o por impago de alquiler.

Por todo ello, los Grupos Parlamentarios abajo firmantes presentan la siguiente Proposición de Ley de modificación de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil:

Artículo único de modificación de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Se añade una nueva Disposición Final (Octava) sobre la moratoria invernal de desahucios con el siguiente redactado:

«Disposición Final Octava (nueva) sobre la moratoria invernal de desahucios.

Entre el 1.º de noviembre y el 15 de marzo del año subsiguiente, quedará suspendida toda ejecución de los lanzamientos o desahucios por impago previstos en la presente ley.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 36

21 de marzo de 2012

Pág. 4

Se modifica la Disposición Final Vigésima tercera.

«Disposición Final Vigésima tercera. Entrada en vigor.

La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el “Boletín Oficial del Estado”.»

Palacio del Senado, 13 de marzo de 2012.—El Portavoz, **José Montilla Aguilera**.

cve: BOCG_D_10_36_368